



DECRETO NÚMERO

1097 - 09 - 2023

Por el cual se corrige parcialmente el Artículo Primero del Decreto No.0674 - 05 - 2023 -

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y en especial las conferidas en el Artículo 305, numeral 2, y

CONSIDERANDO

La Gobernación del Departamento del Cauca mediante Decreto No. 285-03-2023 del 24 de marzo de 2023 nombró en provisionalidad temporal, a el (la) señor (a) NILSON ANDRADE CORTES, identificado (a) con la cédula No.10754950, en el (la) INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PLAYA Sede CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LA PLAYA - SEDE PRINCIPAL del municipio de TORIBIO -CAUCA, en el cargo de docente de aula, Área y/o Nivel de PRIMARIA, hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta que cese la vacante originada por la Comisión de servicios para desempeñar funciones de Docente de Aula Tutor (Código 9005) del programa Todos a Aprender del Ministerio de Educación Nacional, concedida a el (la) señor (a) CARLOS ARTURO ORTIZ, identificado (a) con la cédula No.76210146, mediante Resolución N°14540 del 29 de diciembre de 2022.

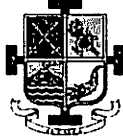
La Gobernación del Departamento del Cauca mediante Decreto No. 0674 - 05 - 2023, modificó el artículo primero del Decreto No. 285-03-2023 del 24 de marzo de 2023, de la siguiente manera: Nombrar como docente Etnoeducador provisional a el señor NILSON ANDRADE CORTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 10754950 en el empleo de carácter temporal, Docente de Aula Tutor (Código 9005) del Programa Todos a Aprender del Ministerio de Educación Nacional, en el Área y/o nivel de PRIMARIA en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PLAYA Sede CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LA PLAYA (SEDE PRINCIPAL) del municipio de TORIBIO – CAUCA, hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

Mediante radicado SACCAU2023IE002732 de fecha 16 de agosto de 2023, la Profesional Universitario, Líder de la Oficina de Calidad Educativa señora MARÍA PAULA RODRÍGUEZ BERMÚDEZ, solicita a la administración departamental, que en atención al oficio del programa Todos a Aprender del Ministerio de Educación Nacional 2023EE182852, *“se corrija el Decreto 0674 del 29 de mayo de 2023, por cuanto el señor NILSON ANDRADE CORTES identificado con cédula de ciudadanía No. 10754950 es docente de aula como reemplazo provisional temporal del docente en Comisión de servicios CARLOS ARTURO ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía No.76210146 quien desempeña funciones de Tutor en el marco del PTA MEN en la I.E LA PLAYA, DANE 219821000485 del municipio de TORIBIO – CAUCA”*.

Teniendo en cuenta que al señor CARLOS ARTURO ORTIZ, mediante Resolución 14540 del 29 de diciembre de 2022 se le prorrogó la comisión de servicios para desempeñar sus funciones como Docente Tutor (Código 9005), se hace necesario corregir el artículo 1 del Decreto No. 0674 del 29 de mayo de 2023, en el sentido de expresar que el nombramiento del señor NILSON ANDRADE CORTES en Provisionalidad Temporal se efectúa como Docente de Aula (Código 9001) y no como docente Tutor (Código 9005).

ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

La corrección prevista en el presente acto administrativo cumple con los presupuestos del artículo citado, por cuanto fue un palpable error que no genera modificaciones en el sentido material de la



Continuación Decreto No.

1097-09-2023

decisión adoptada por la Administración del Departamento del Cauca, de nombrar en provisionalidad temporal como docente de aula, a el (la) señor (a) **NILSON ANDRADE CORTES**, identificado (a) con la cédula No.10754950, hasta el 31 de diciembre de 2023.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir parcialmente el Artículo Primero del Decreto No.0674 - 05 - 2023, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar en provisionalidad temporal, a el (la) señor (a) **NILSON ANDRADE CORTES**, identificado (a) con la cédula No.10754950, en el (la) **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PLAYA Sede CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LA PLAYA - SEDE PRINCIPAL** del municipio de **TORIBIO -CAUCA**, en el cargo de docente de aula (Código 9001), Área y/o Nivel de **PRIMARIA**, hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta que cese la vacante originada por la prórroga de la Comisión de servicios para desempeñar funciones como Docente de Aula Tutor (Código 9005) del programa Todos a Aprender del Ministerio de Educación Nacional, concedida a el (la) señor (a) **CARLOS ARTURO ORTIZ**, identificado (a) con la cédula No.76210146, mediante Resolución N°14540 del 29 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en el Decreto No.0674 del 29 de mayo de 2023 no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Copia del presente acto administrativo será enviada a la Oficina de Nómina y Hojas de Vida, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a el (la) señor(a) **NILSON ANDRADE CORTES** en la dirección: Vereda La Playa – Toribío - Cauca, Cel. 3226069554, correo electrónico: nandrade4503@hotmail.com.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los

01 SEP 2023


ELÍAS LARRAHONDO GARABALÍ
 Gobernador


 Aprobó: **AMARILDO CORREA OBANDO**
 Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

V.B.: Kelli Johana Idrobo Uribe – Líder Gestión del Talento Humano Educativo ✓
 Revisó: Juan Fernando Ortega Olave - Jefe Oficina Asesora Jurídica ✓
 Revisó: Leidy Ximena Guerrón Pinto - P.U. Novedades de Planta - Gestión del Talento Humano Educativo ✓
 Proyectó: Mónica Maryeri Ordoñez Plaza – T.A.. Gestión del Talento Humano Educativo ✓